



**FECHA:** 13 de Febrero de 2013

**LUGAR:** Sala de Juntas ITBOY-Hora 10:00 am

**OBJETIVO:**

Analizar y resolver observaciones presentadas dentro del traslado de la Evaluación de ofertas en los términos del Decreto 734 de 2012, al interior de la **Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2013: "SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURACION DE TONERS PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA"**.

**ASISTENTES:**

**Dr. JAVIER ARAQUE ELAICA** Jefe Oficina de Planeación, **FERNANDO TIRANO MILLAN** asesor jurídico, **FABIO FIGUEROA JIMENEZ**, Subgerente General Administrativo, **SEGUNDO ANDRES CUITIVA**, **GREGORIO ADRIANO CABRA** Subgerente operativo, **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ** Asesor Control Interno –Invitado-.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de asistentes.
2. Análisis de observaciones
3. Recomendación final.

**DESARROLLO**

1. Se procede a verificar los asistentes a la presente diligencia, hay quórum. Asisten; **Dr JAVIER ARAQUE ELAICA, FERNANDO TIRANO MILLAN, GREDORIO ADRIANO CABRA CAMARGO, FABIO FIGUEROA JIMENEZ, SEGUNDO ANDRES CUITIVA y DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ – INVITADO-**.

2. Las observaciones que se presentaron oportunamente fueron las siguientes:

- a. Observación presentada por **DISTRIBUCIONES OLIVETY** con radicado 0404 de fecha 12 de febrero de 2013 en 2 folios.
- b. Observación presentada por **DISTRIBUCIONES OLIVETY** con radicado 418 de 12 de febrero de 2013, 2 folios.
- c. Observación presentadas por la señora **MARIA LUCRECIA JIMENEZ MARQUEZ** con radicado 0423 de 12 de febrero de 2013, 1 folio.
- d. Observación presentada por la señora **MARIA LUCRECIA JIMENEZ MARQUEZ** con radicado 0425 de 12 de febrero de 2013 4 folios.

Acto seguido se procede a analizar las observaciones referenciadas, así:

- a. Al numeral 1.1. revisada nuevamente los documentos de su propuesta encuentra el comité que le asiste razón por cuanto efectivamente dentro de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 2 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

o grapar), el número de folios se corrobora con los datos publicados en el acta de cierra publicada en el SECOP

Al numeral 1.2. Le asiste razón a la proponente en consecuencia se habilita la propuesta para continuar en el proceso.

Al numeral 1.3. Le asiste razón a la proponente en consecuencia se habilita la propuesta para continuar en el proceso

- b. Radicado 0418. El referido documento insiste en las observaciones consignadas según radicado 404 y como quiera que las presentes observaciones ya se resolvieron el comité se atiene a lo ya resuelto.
- c. Radicado 423. La señora MARIA LUCRECIA MARQUEZ expone circunstancias según las cuales la representante de DISTRIBUCIONES OLIVETY y de JORGE ALBERTO PLAZAS presentaron propuestas extemporáneas razón por la cual solicita sean rechazadas, a lo anterior el Comité establece que tal como consta en el acta de recibo de las propuestas todas fueron allegadas a las 2:30 pm hora prevista en la cronología del proceso de selección al cual se le dio cabal aplicación, circunstancia que usted ratifica en el oficio objeto de análisis.
- d. Radicado 0425. Numera 1. Le asiste razón a la proponente en consecuencia los documentos aportados para acreditar estar al día en seguridad social cumple con los requisitos exigidos por la entidad. Al numeral 2. De conformidad con el numeral 1.7 literal d, es causal de rechazo la no presentación del anexo 3 al momento del cierre del proceso.

De acuerdo a las observaciones aquí resueltas encuentra el comité que: la propuesta presentada por Distribuciones Olivety cumple con todos los requisitos establecidos en la **Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2013: "SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURACION DE TONERS PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA"**, se trata de una propuesta favorable para la entidad en consecuencia se sugiere su adjudicación.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3. CONCEPTO: De acuerdo a las observaciones aquí resueltas encuentra el comité que: la propuesta presentada por Distribuciones Olivety cumple con todos los requisitos establecidos en la **Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2013: "SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURACION DE TONERS PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA"**, por valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS \$8.085.500, determina el comité que es una propuesta favorable para la entidad en consecuencia se sugiere su adjudicación.

Se da por terminado el comité siendo las 11:55 am del 13 de febrero de 2013.

Publíquese en la página web del ITBOY y el SECOP.





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"

Código: FR-

PROCESO

Versión: 1

PLANEACION ESTRATEGICA

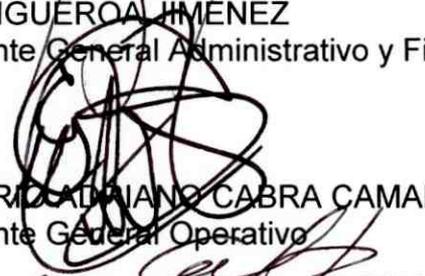
Pág: 3 de 3

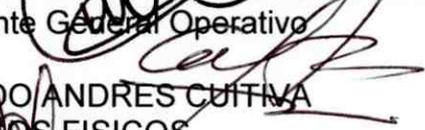
FORMATO DE ACTA

Fecha  
Aprobación:  
29-04-2011

## FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

  
FABIO FIGUEROA JIMENEZ  
Subgerente General Administrativo y Financiero

  
GREGORIO ADRIANO CABRA CAMARGO  
Subgerente General Operativo

  
SEGUNDO ANDRÉS CUITIVA  
RECURSOS FISICOS

  
FERNANDO TIRANO MILAN  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
JAVIER ARAQUE ELAICA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

  
DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ  
Asesor Control Interno (Invitado)

Tunja, 12 de febrero de 2013

Señor  
Director  
**Instituto de Tránsito de Boyacá**  
Ciudad.

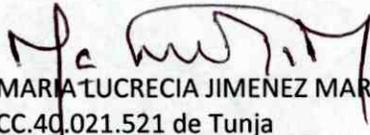
Comedidamente me dirijo a Usted con el fin de realizar observaciones y subsanar al proceso No. 01 de 2013, cuyo objeto es el suministro, servicio de recarga, remano facturación de toners para las impresoras del Instituto de Tránsito de Boyacá:

1. La propuesta presentada por la suscrita fue rechazada porque no presente la certificación de aportes parafiscales ; al respecto me permito recordarles que en el invitación publica, en la parte correspondiente a requisitos, se indica que para las personas naturales exigían la planilla de aportes a seguridad social del último mes, documento que anexe en la propuesta. La certificación que ustedes piden incluyendo los aportes parafiscales aplica para personas jurídicas por tanto no se hace exigible a la suscrita, dado que no tengo personal a cargo.

2. En cuanto a la segunda causal de rechazo de mi propuesta (la no presentación del Anexo 3), el mismo se adjunta a la presente comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 734 de 2012 sobre subsanabilidad (artículo 2.2.8) en la medida en que no se trata de documento que verse sobre condición que constituya factor de escogencia, pues en este tipo de procesos de mínima cuantía el único factor de escogencia es el menor precio, según dispone la ley 1150 de 2007 y reitera el mencionado decreto 734.

No sobra anotar que en estos casos no procede la suscripción de contrato (que es lo que contiene el anexo 3), pues basta con la presentación de la oferta (la cual se hizo al allegar la carta de presentación de la propuesta, anexos uno y dos), y su aceptación por la Administración.

Atentamente,

  
MARIA LUCRECIA JIMENEZ MARQUEZ  
CC.40.021.521 de Tunja  
Teléfono 3112635530  
Dir. Cra 9 No.17-36, interior 224. CC450 Años

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA	
SEDE CENTRAL ITBOY	
RADICADO N°.	<u>0425.</u>
FECHA RADICADO	<u>12-02-13.</u>
N° FOLIOS	<u>4</u>
DEPENDENCIA	<u>Jurídica.</u>
RECIBIÓ	<u>[Signature]</u>

ANEXO A LA PRESENTE ANEXO N= 03



Proceso No. 001 de 2013. Invitación pública

ANEXO No. 03

OFERTA No. \_\_\_\_\_ DE 2012  
No diligenciar

ACEPTACION OFERTA

/2012
Espacio Reservado para la Oficina Jurídica. Favor no diligenciar

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

PROPONENTE:

Maria Lucrecia Jimenez Marquez (COMPU-REC)

REPRESENTANTE-LEGAL:

Maria Lucrecia Jimenez Marquez.

VALOR:

\$ 8'826.000=

PLAZO: A Partir de la fecha de Iniciación del Presente Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta agotar Presupuesto

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.766.995 de Tunja, en su condición de Gerente General del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, Facultado para la contratación mediante **Decretos Departamentales 1682 de 2001 y 2618 de 2002** y Resolución No. 106 del 28 de marzo de 2012 (**Manual de Funciones**), y que para efectos del presente contrato se denominará **EL ITBOY**, por una parte y por la otra COMPU-REC, identificado con

NIT. 40.021521-1 representado legalmente por Maria Lucrecia Jimenez Marquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.021.521 expedida en TUNJA, quien en adelante se denominará Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Profesional Universitario de Recursos Físicos presentó estudios y documentos previos en el sentido de requerir se adelante proceso contractual, para la recarga de extintores de propiedad del Instituto de Tránsito de Boyacá. **TERCERA.** Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **0000050** de fecha 01 de febrero de 2013, firmado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de **\$ 14.000.000.00**, con cargo al Rubro presupuestal 2102010101 denominado **Materiales y Suministros**. **CUARTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta las precitadas consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Aceptación de Oferta que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** Suministro, servicio de recarga y remanufacturación de toners para las impresoras del Instituto de Tránsito de Boyacá. **PARAGRAFO.-** El valor unitario de los ítems cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY. **CLAUSULA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE.-** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma

de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$8'826.000=)

MONEDA CORRIENTE el cual será cancelado en de acuerdo a las entregas parciales, previa la entrada al Almacén del ITBOY. **PARAGRAFO:**

para el pago derivado del presente contrato, el o la contratista deberá radicar la correspondiente cuenta con el lleno de requisitos, Previa la certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato, en Secretaría de Gerencia General del ITBOY, para que pueda ser registrada y en consecuencia aplicar al Derecho al Turno de que trata el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000050 de fecha 01 de febrero de 2013, expedido por la Subgerencia General del Área Administrativa, con cargo al Rubro presupuestal 2102010101 denominado Salud Ocupacional. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** Tunja. Sede Administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA.-** 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 4. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad de la recarga de los extintores. 7. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 8. Si es del caso constituir la garantía exigida. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato, según lo descrito en los estudios previos e invitación. Nota: Cualquier deficiencia en el suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor. **B. DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.-** 1. Efectuar el pago una vez se entreguen el objeto contratado, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Aprobar las garantías exigidas (según sea el caso). **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será a partir de la fecha de iniciación del contrato entre el Supervisor del Contrato y el Supervisor hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar presupuesto, previa la aprobación del acta de garantía, contados a partir de la legalización del contrato entendido este con la suscripción del acta de iniciación, previa la expedición del Contratista de la certificación de satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Profesional de Recursos Físicos del ITBOY, quien contare con el respaldo de Asesor jurídico y quien deberá ejercer sus funciones bajo la observancia del manual de interventoría y supervisión del ITBOY. **CLAUSULA NOVENA:** En caso de incumplimiento, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al ITBOY de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante las ejecución del objeto contratado, artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Entidad y **EL CONTRATISTA** procederán a la liquidación del contrato en los términos allí previstos, para lo cual deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se

que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Para todos los efectos son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Proceso público. b. Propuesta presentada. c. informes de evaluación y los demás que se surjan en desarrollo del proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION Y LEGALIZACION:** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista. **PARAGRAFO.** Este contrato no requiere pago de publicación de conformidad con lo establecido. **CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS.- Cumplimiento.** Debe ser equivalente a l diez 10% del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los bienes a suministrar.-** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja – Boyacá. Para constancia se firma en Tunja, a los \_\_\_\_\_.

*Espacio Reservado para la Oficina juridica . Favor no diligenciar*

#### EL PROPONENTE

FIRMA



Nombre Proponente Maria Lucrécia Jimenez Marquez

Cédula 40'021.521 de Tunja

Nit 40'021.521-1

Dirección Tv. LA Este N° 69-57 Tunja

Teléfono 311 263 55 30

Fax 740 01 45

#### ACEPTACION DE OFERTA

**JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**  
Gerente General ITBOY

Vo.Bo. **FERNANDO TIRANO MILLAN**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

El Instituto de Tránsito de Boyacá, se reserva el derecho a realizar los ajustes de acuerdo a los requerimientos de la Entidad o de la oferta económica presentada, del presente documento.

Tunja, 12 de Febrero de 2013

Doctor

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ**

Ciudad.

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA

SEDE CENTRAL ITBOY

RADICADO N°. 0423

FECHA RADICADO 12-02-13

N°. FOLIOS 1

DEPENDENCIA Jurídica

RECIBO [Firma]

Comedidamente me dirijo a Usted con el fin de poner en su conocimiento las irregularidades acaecidas en el trámite del proceso precontractual 01 de 2013.

El día de ayer, lunes 11 de febrero, hora 2:30 PM, era la fecha fijada para el cierre del proceso No. **01 de 2013**. Llegada la hora señalada en la invitación, el Asesor Jurídico de esa entidad, doctor Fernando Tirano Millán, manifestó delante de todos los oferentes que nos habíamos hecho presentes y habíamos entregado oportunamente nuestras propuestas, que quedaba cerrado el plazo para establecido, y que por tanto no se recibirían más ofertas. Luego nos invito a una oficina contigua a firmar el acta de cierre del proceso No.001 de 2013.

El Señor Jairo Giovanni cruz, manifestó a una proponente que eran las 2:30 Pm (hora vista por el en su computador), a lo que la representante de Aida E. Valiente H., y la representante de Jorge Alberto plazas, exigieron el recibo de la propuestas, pese a que ya habían pasado varios minutos desde el cierre del proceso.

Despues de cierre oficial para la recepción de propuestas, inexplicablemente habilitaron la hora para recibir las dos ultimas propuestas, aduciendo el señor Jairo Giovanni Cruz, que era para dar mayor participación.

Pongo en su conocimiento estos hechos con la solicitud expresa de que se de aplicación a los principios de la contratación estatal procediendo a:

Rechazar las propuestas extemporáneas ,que lo son porque la administración en cabeza del Asesor Juridico comunicó oficialmente el cierre para la entrega de propuestas.

Atentamente,



MARÍA LUCRECIA JIMENEZ MARQUEZ

CC. 40021521



# DISTRIBUCIONES OLIVETY

NIT. 40.028.019 - REGIMEN SIMPLIFICADO  
ESPERANZA VALIENTE

**Tunja, 12 de febrero de 2013**

**Señores  
Comité de Evaluación  
Instituto de Transito de Boyacá  
Ciudad**

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA	
SEDE CENTRAL ITBOY	
RADICADO N°.	<u>0418</u>
FECHA RADICADO	<u>12-02-13</u>
N° FOLIOS	<u>2-</u>
DEPENDENCIA	<u>Jurídica</u>
	<i>[Signature]</i>

Cordial Saludo,

Con base en el informe de evaluación emitido por el comité el día 11 de febrero de 2013, referente a la invitación pública 001 de 2013, me dirigí a las instalaciones del ITBOY el día 12 de Febrero de 2013 a las 8:00 am para manifestar mi inconformidad sobre dicho informe. Citando en carta radicada en la secretaria del ITBOY los ítems con lo que no estaba de acuerdo, entre los que cito:

1. Que estoy totalmente segura que el anexo 3 que se enuncia como no allegado ameritando esto una causal de rechazo, se encontraba dentro de los documentos presentados en la propuesta. Es así, que en presencia del señor FERNANDO TIRANO MILLAN, Jefe de la oficina jurídica, se pudo confirmar que dicho documento si se encontraba dentro de la propuesta. Razón se incurrió en una falta contra el artículo 26 numeral 1 de la ley 80 de 1993, al no garantizarse la correcta ejecución del proceso de contratación.
2. Al revisar lo pertinente respecto al documento Registro Único Tributario RUT, donde según el informe citado de evaluación no habilita mi propuesta y se contribuye como rechazada hago nuevamente aclaración que este registro NO se encuentra dentro de los documentos habilitantes exigidos dentro de los pliegos de condiciones (De acuerdo al Capítulo II Proceso de Selección, numeral 2.1. Requisitos Habilitantes) razón por la cual no entiendo el por qué se tiene en cuenta dentro del proceso de evaluación y se registra como un documento habilitante al final del proceso cuando no se especificó en los pliegos la potestad de rechazar o no una propuesta si el RUT no era allegado de acuerdo al numeral 1.7 Causales de rechazo de la propuesta.

Es por esta razón que solicito sea aclarado la razón por la cual no se tuvo en cuenta la documentación allegada dentro del sobre de la propuesta y sea corregido el error por parte



# DISTRIBUCIONES OLIVETY

NIT. 40.028.019 – REGIMEN SIMPLIFICADO  
ESPERANZA VALIENTE

de la entidad publicando así la documentación pertinente en el portal único de contratación SECOP.

En espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Aida Esperanza Valiente H.  
AIDA ESPERANZA VALIENTE HURTADO  
C.C. 40.028.019 DE TUNJA

C.C. Contraloría y Procuraduría



# DISTRIBUCIONES OLIVETY

NIT. 40.028.019-7 - REGIMEN SIMPLIFICADO  
ESPERANZA VALIENTE

## OBSERVACION

Tunja, 12 Febrero del 2013

Señores  
**INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA  
TUNJA**

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA

SEDE CENTRAL ITBOY

RADICADO N°. 0404

FECHA RADICADO 12-02-13

N°. FOLIOS 2

DEPENDENCIA Juridica

RECIBIO [Firma]

Comendidamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar irregularidades que se han observado en el proceso No. 001 de 2013, cuyo objeto es Suministro, servicio de recarga y remanufactura de tonners para impresoras del Instituto de transito de Boyacá. Por lo cual exijo que estas se han contestadas con los debidos fundamentos jurídicos, las cuales son:

1. Esta entidad al publicar su invitación, dispuso determinadas causales de rechazo, las cuales se pondrán en marcha cuando determinado proponente incumpla con estas. Con estos fundamentos doy a conocer que dentro de la invitación no existe ninguna causal de rechazo para que mi propuesta se ha inhabilitada por los siguientes casos:

1.1. En el informe de evaluación publicado el día 11-02-2013 a las 06:20 PM, expone que mi propuesta NO se encuentra el anexo número 03, cuando por el contrario la misma se encuentra foliada, firmada, y diligenciada para el debido tramite. Cometiendo de esta forma una causal demandable, ya que se está ocultando documentos de mi propuesta, para hacerme incurrir en una causal de rechazo. A si mismo puedo notar una clara deficiencia por parte de esta entidad pública en su principio de responsabilidad (Art. 26, numeral 01, de la ley 80 de 1993) ya que los servidores públicos, no están garantizado el debido proceso de la invitación.

1.2. Por otro lado da a conocer que el RUT de mi empresa no supe las actividades para llevar a cabo dicho proceso, por lo cual manifiesto que este NO fue solicitado por ustedes en la invitación, ni mucho menos generaría una causal de rechazo al no tener los CIU idóneos para dicho objeto. Por lo cual mi propuesta no puede ser rechazada. De esta manera puedo evidenciar que no se está cumpliendo con el Art 26 numeral 03 ley 80 de 1993, ya que la entidad está haciendo siendo subjetiva, al NO exponer en su invitación la solicitud del RUT, con sus debidas especificaciones, pero al momento de evaluar mi propuesta SI es tenida en cuenta.

1.3. Este también manifiesta, que fue NO allegada junto con mi propuesta la debida certificación de aportes a parafiscales. por ende expongo el siguiente cuadro:



# DISTRIBUCIONES OLIVETY

NIT. 40.028.019-7 – REGIMEN SIMPLIFICADO  
ESPERANZA VALIENTE

## 6. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES

La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Esta dice que en el caso de necesitarla deberá ser anexada. Pero como soy persona natural que no tengo personal a cargo estoy exenta al pago de parafiscales, por ende no tengo que allegar este documento junto con mi propuesta. Y si este fuese solicitado por esta entidad, es un documento subsanable según el Decreto 734 del 2012 Art. 2.2.8.

Tomare los recursos que sean necesarios para hacer valer mis derechos, y sobre todo el principio de transparencia.

Reitero que exijo, la debida justificación legal para dar respuesta a esta observación.

Muchas gracias por la atención brindada

Atentamente,

CON COPIA:  
Contraloría  
Procuraduría

*Aida Esperanza Valiente H.*

**AIDA ESPERANZA VALIENTE HURTADO**  
**C.C. 40.028.019 DE TUNJA**  
**REP. LEGAL**